

ASAMBLEA MUNICIPAL PODER POPULAR

PUERTO PADRE

CONVOCATORIA

Por Cuanto: La Ley 132 de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares, en su capítulo VI, Artículo 43.1, atribuye al Presidente, la facultad de convocar las Sesiones de esta.

Por Cuanto: La Asamblea Municipal del Poder Popular debe Sesionar como mínimo en seis ocasiones en el año y en consecuencia procede librar la convocatoria para que tenga lugar la XIII Sesión Ordinaria del XVIII Período de Mandato.

Por Tanto: En uso de las facultades que me están conferidas.

CONVOCO

Para el 20 de abril del año 2024, a las 10:00, en el salón del PCC, a los efectos de celebrar la XIII Sesión Ordinaria, correspondiente al XVIII Período de Mandato donde se abordaran los siguientes temas

1. Chequeo de acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
2. Informe de la Comisión Permanente de Trabajo para atender las actividades agroalimentarias sobre la marcha de la zafra azucarera.
3. Informe del Consejo de la Administración sobre el tratamiento dado a los planteamientos.
 - Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo para atender los asuntos económicos sobre el tratamiento dado a los planteamientos.
4. Informe de la Comisión Permanente para atender los programas de la Salud, Educación, Cultura, Deporte y las Ciencias sobre el comportamiento del Programa de Atención Primaria de Salud
5. Informe de la comisión permanente de trabajo para atender los órganos locales, la legalidad y orden interior sobre la actividad de atención, control e influencia de personas que extinguen sanciones en libertad.
6. Informe de rendición de cuentas del Consejo Popular 5 La Plaza sobre el cumplimiento de sus atribuciones.

Lic. Octavio Alonso García

Presidente Asamblea Municipal